



## Ajuntament de Senyera

Expt. 378/2024

### MEMORIA JUSTIFICATIVA

#### 1. Introducción

Siguiendo la línea del Ayuntamiento de Senyera de disponer en todos los parques urbanos del municipio de áreas infantiles, se hace necesario mejorar las instalaciones existentes, con la finalidad de convertir estos espacios públicos en lugar de reunión y disfrute de la población infantil.

#### 2. Descripción de la situación actual

##### a. Situación en la Institución

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante LCSP, y habiéndose constatado que esta Administración no cuenta con medios materiales suficientes para cubrir las necesidades objeto de contratación, se estima conveniente que por este Ayuntamiento se proceda a celebrar contrato que tenga por objeto adjudicar los suministros necesarios.

##### b. Marco normativo

La tramitación de la presente contratación se llevará según el procedimiento abierto simplificado abreviado de conformidad con el artículo 159.6 de la LCSP

Asimismo, también serán de aplicación, en tanto no se opongan a lo dispuesto en la citada Ley, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, al Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas modificado por Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto

#### 3. Objeto del contrato

El objeto de la presente memoria es la creación de un área de calistenia en la zona oeste del parque situado en la calle Santa Ana nº22 de Senyera, ocupando la totalidad de la zona actualmente utilizada como pista de petanca y la sustitución y reparación de juegos infantiles en las áreas de juegos de los parques situados en las tres plazas (Calle Santa Ana, Plaza Generalitat y Plaza Valencia CF)

#### 4. Análisis Técnica

##### a. Consideraciones técnicas y requerimientos





## Ajuntament de Senyera

---

### 1. PLAZA DE LA GENERALITAT

#### PUESTA A PUNTO DE LOS JUEGOS EXISTENTES

Se procederá a comprobar la tornillería y cubre-tapones y lijar y barnizar los postes de madera.

#### INSTALACIÓN NUEVOS JUEGOS

Se retirará el antiguo balancín muy deteriorado para colocar uno nuevo destinado para niños entre 4 y 14 años.

### 2. PLAZA VALENCIA CF

- Se procederá a retirar el antiguo juego ubicado en el área de juegos.
- Suministro e instalación del nuevo juego de torre con tobogán donde se ubicaba el anterior para niños de entre 2 y 8 años.
- Se repararán con aportación de pavimento de caucho los puntos de los antiguos anclajes del juego anterior.

### 3. ZONA VERDE C/ SANTA ANA, 22

#### ÁREA DE JUEGOS

- Retirada de asiento del columpio de menor tamaño
- Colocación de nuevo asiento para bebés en columpio de menor tamaño.
- Retirada de juego con tobogán existente y balancín en espacio de juego situado al sur de la zona verde.
- Suministro e instalación de nuevo tobogán sustituyendo el actual para niños de entre 2 y 6 años.

#### CALISTENIA

- Suministro e instalación de calistenia sobre zona de arena compuesta por:
  - 5 barras de dominadas de 1.200 mm de longitud
  - 1 monkey bar estándar
  - 1 pared sueca
  - 8 postes verticales de 2.600mm de altura
  - 3 barras paralelas curvadas simétricamente de 2.040mm de longitud y 1.300mm altura

#### CIMENTACIÓN CALISTENIA

- Se replantearán las zapatas de cimentación para el anclaje de los postes, según las dimensiones e indicaciones facilitadas por el fabricante.
- Se realizará la excavación de las zapatas con medios manuales y ayuda de martillo compresor. Se retirarán las tierras sobrantes, se acopiarán, transportarán y depositarán por gestor autorizado.
- Se ejecutarán los dados de cimentación con hormigón HM-25/P/20/I procedente de central de hormigón, con las dimensiones y profundidad indicada por el fabricante.

Para la instalación de los nuevos juegos, se replanteará la ubicación de los elementos de juego y de las zonas de seguridad de los mismos.

El montaje e instalación de los juegos se realizará en base a las indicaciones establecidas por el fabricante.

Los juegos estarán diseñados para ser instalados con pavimentos amortiguadores de caucho y de arena para la calistenia.





## Ajuntament de Senyera

Una vez terminada la instalación, el área del juego instalado por el adjudicatario deberá cumplir lo previsto en las normas UNE EN-1176.

Durante la ejecución de la instalación se cumplirá lo previsto en la normativa de Seguridad y Salud.

### 5. Análisis Económico

#### a. Valor Estimado

El valor estimado del contrato asciende a 23.255,00 €, IVA excluido.

#### b. Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera

Existe crédito presupuestario adecuado y suficiente para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la contratación, con cargo a la aplicación presupuestaria 171.625.00, por los siguientes importes:

Presupuesto base de Licitación	23.255,00.-€
IVA (21%)	4.883,55.-€
TOTAL	28.138,55.-€

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 100 de la LCSP, este presupuesto base de licitación marca el límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido y cualesquiera otros tributos.

El precio del contrato será el que resulte del procedimiento de adjudicación. En todo caso, se indicará como partida independiente, el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA).

La oferta económica presentada no podrá ser nunca superior a los correspondientes importes de los que se compone el presupuesto base de licitación, con exclusión del IVA, por lo que será excluida en caso de producirse.

Sin perjuicio de lo indicado, el I.V.A. aplicable será el vigente al momento de emisión de la factura.

En el precio del contrato se considerarán incluidos los demás tributos, tasas y cánones de cualquier índole, que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para el adjudicatario como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente pliego.

### 6. Análisis del Procedimiento

#### a. Justificación del procedimiento

La forma de adjudicación del contrato será el procedimiento abierto simplificado abreviado según lo dispuesto en el artículo 159.6 de la LCSP, en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluido toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

A través de este procedimiento se busca que un mayor número de entidades concurren a la





## Ajuntament de Senyera

---

licitación, favoreciendo la competencia con el fin de garantizar la adecuada prestación de los servicios que constituyen el objeto del contrato.

El contrato se adjudicará a la proposición que oferte la mejor relación calidad-precio en la ejecución del mismo.

### b. Calificación del contrato

Considerando que el objeto del contrato se constituye como un suministro, ya que tiene por objeto la adquisición de productos o bienes muebles. Es un contrato de suministro de carácter administrativo, de conformidad con lo establecido en los artículos 16 y 25.1 a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

### c. Análisis ejecución para lotes

A la vista de las características del contrato y de la documentación técnica aportada, a los efectos de la no división en lotes del contrato, se determina lo siguiente:

PRIMERO. En base a lo dispuesto en el artículo 99.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), este Servicio considera motivos válidos, a efectos de justificar la no división en lotes del objeto del contrato, los siguientes:

a) Dificultad de la correcta ejecución del contrato desde el punto de vista técnico, justificada en que:

- Las prestaciones comprendidas en el objeto del contrato ejecutadas de forma separada sufren menoscabo o detrimento, interviniendo distintos empleados de distintas empresas que pudieran omitir o cometer algún error de difícil localización y asignación del responsable.

c) Riesgo para la correcta ejecución del contrato procedente de la naturaleza del objeto del mismo, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, justificada en que:

- Con la división en lotes del objeto del contrato se pierde la optimización del control de la ejecución global del contrato.
- Con la división en lotes del objeto del contrato se pierde la coordinación de la ejecución de las prestaciones.
- Con la división en lotes del objeto del contrato se pierde la eficiencia.

Todo ello, porque al efectuar distintos suministros de distintos proveedores o empresas especializadas es precisa la coordinación y control de todas ellas con el fin de asegurar la culminación del proyecto.

SEGUNDO. Con la no división en lotes del objeto del contrato, se cumplen con los requisitos de procedimiento y publicidad establecidos en la normativa de contratación.

TERCERO. Con la no división en lotes del objeto del contrato, se cumplen los principios de igualdad y no discriminación establecidos en la normativa de contratación.

CUARTO. Que por parte del órgano de contratación se emita resolución sobre la procedencia de la no división en lotes del objeto del contrato.





## Ajuntament de Senyera

---

### d. Duración

El plazo de duración del contrato será de 1 MES, contado a partir del día siguiente al de la formalización del mismo. No se propone ninguna prórroga del contrato.

### e. Clasificación y criterios de solvencia

No se exige clasificación al contratista de conformidad con lo establecido en el art. 77 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Los códigos de clasificación de las prestaciones objeto de este contrato, según el Reglamento (CE) nº 213/2008, de la Comisión de las Comunidades Europeas, de 28 de noviembre de 2007, que modifica el Reglamento (CE) nº 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se aprueba el Vocabulario común de Contratos Públicos (CPV), son:

37535200. Equipamiento para terrenos de juego.

37535210. Columpios para parques infantiles.

37535220. Aparatos para trepar para parques infantiles.

37535240. Toboganes para parques infantiles.

37535250. Balancines para parques infantiles.

## 7. Conclusiones

De esta manera, queda definida la necesidad de contratar el suministro de mobiliario y elementos para los parques C/ Santa Ana, Parque Generalitat y Plaza Valencia CF, incluyendo la instalación de los mismos, constituyendo un contrato administrativo de suministro, que deberá ser adjudicado mediante un procedimiento de licitación abierto simplificado sumario conforme, en consonancia con lo descrito en la presente memoria justificativa.

